



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:19 horas del día 11 de mayo de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.^a Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 20 de abril de 2026 (ordinaria) y 27 de abril de 2026 (ordinaria).-
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.
3. Expediente 35182P: Subvención nominativa a la Agrupación Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa 2025. Revocación definitiva.
4. Expediente 50929K: Proceso selectivo una plaza de trabajador/a social OEP 2025. Aprobación convocatoria.
5. Expediente 60704M: Adhesión al acuerdo marco de la FACC de pólizas de seguros para la entidades locales asociadas y sus entes dependientes.
6. Expediente 49409Z: Contratación de los servicios de notificaciones postales y telegráficos generados por el Ayuntamiento de Villaviciosa. Aprobación licitación.
7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-
8. Ruegos y Preguntas



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



FIRMADO POR

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
13/05/2026 13:45



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 20 de abril de 2026 (ordinaria) y 27 de abril de 2026 (ordinaria).

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 20 de abril de 2026 y ordinaria de fecha 27 de abril de 2026, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

No se planteó la inclusión de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 35182P: Subvención nominativa a la Agrupación Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa 2025. Revocación definitiva.

VISTOS los siguientes antecedentes:

Primero.- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 contiene un programa de Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, dentro de la línea de Seguridad Pública y Protección Civil. El plan de actuación será mediante la firma de un convenio específico. Prevé para ello un coste de 23.600 euros.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de mayo de 2025 aprobó un convenio de colaboración con la citada Agrupación para el desarrollo de las actividades propias de protección civil en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2025; el cual implica una subvención por importe de 23.600,00 euros. Dicho convenio se firmó el 5 de junio siguiente.

Tercero.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa aportó la documentación oportuna a fin de justificar la realización de las actividades objeto del convenio, así como gastos efectuados, con acreditación de su pago, por importe de 23.070,59 euros.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de abril de 2026 acordó aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a favor de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa, por importe de 23.070,59 euros e iniciar expediente de revocación parcial, por importe de 529,41 euros, por incumplimiento de la obligación de justificación, con audiencia a los interesados por plazo de 10 días.

Quinto.- Durante dicho plazo no se presentó escrito alguno por parte de la Asociación.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2023, de 5 de julio; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Revocar definitivamente y de forma parcial la subvención concedida a la Asociación Voluntarios de Protección Civil para el ejercicio 2025, por importe de 529,41 euros, por incumplimiento de la obligación de justificación.

4. Expediente 50929K: Proceso selectivo una plaza de trabajador/a social OEP 2025. Aprobación convocatoria.

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobando las BASES COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



FIRMADO POR

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
13/05/2026 13:45



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

RIGEN LA CONVOCATORIA DE VARIAS PLAZAS INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 y 2025 (Específicas: DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA EN TURNO DE LIBRE ACCESO)

VISTO que procede publicar dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023 (BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), punto tercero apartado b (Aprobar las bases reguladoras y convocatorias de los procedimientos para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo)

Vista propuesta de resolución de convocatoria de fecha 27 de abril de 2026

Visto informe de fiscalización favorable de fecha 28 de abril de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso a UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA EN TURNO DE LIBRE ACCESO derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2025 conforme a las bases aprobadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcribise una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

5. Expediente 60704M: Adhesión al acuerdo marco de la FACC de pólizas de seguros para la entidades locales asociadas y sus entes dependientes.

En base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Existe la posibilidad de celebrar un contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro para las entidades locales asociadas, sus organismos autónomos y entes dependientes licitado por la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos con la siguiente división en lotes:

- Lote 1: Póliza de seguro de daños materiales
- Lote 2: Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial
- Lote 3: Póliza de seguro de vida



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

- Lote 4: Póliza de seguro de accidentes
- Lote 5: Póliza de seguro de flota
- Lote 6: Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional de técnicos
- Lote 7: Póliza de seguro de responsabilidad de autoridades y personal
- Lote 8: Póliza de seguro de asistencia sanitaria

II.- Con fecha 8 de agosto de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguros para las entidades locales asociadas, sus organismos autónomos y sus entes dependientes de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre la Federación Asturiana de Concejos y las siguientes entidades:

- Lote 1: Póliza de seguro de daños materiales, con una duración inicial de dos años, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864.

- Lote 3: Póliza de seguro de vida, con una duración inicial de dos años, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, con CIF V28306678.

Lote 4: Póliza de seguro de accidentes, con una duración inicial de dos años, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V48083521.

- Lote 5: Póliza de seguro de flota, con una duración inicial de dos años, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864.

- Lote 6: Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional de técnicos, con una duración inicial de dos años, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V28865855.

- Lote 7: Póliza de seguro de responsabilidad de autoridades y personal, con una duración inicial de un año, prorrogable por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU, con CIF A82111030.

- Lote 8: Póliza de seguro de asistencia sanitaria, con una duración inicial de dos años, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidades:

ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS SAU, con CIF A08169294.



FIRMADO POR

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
13/05/2026 13:45



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



FIRMADO POR

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
13/05/2026 13:45



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

III.- Mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 10 de octubre de 2024, visto el informe jurídico y económico emitido por los servicios técnicos de la Federación Asturiana de Concejos, se acordó aprobar el expediente de contratación que incluía los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y disponer la apertura del procedimiento de licitación para el *Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para las entidades locales asociadas, sus organismos autónomos y entes dependientes licitado por la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos*, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria atendiendo al varios criterios de carácter objetivo para su adjudicación.

IV.- Con fecha 5 de febrero de 2025, se formalizó el Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para las entidades locales asociadas con población superior a 50.000 habitantes, sus organismos autónomos y sus entes dependientes de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre la Federación Asturiana de Concejos y la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.

V.- Mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 18 de diciembre de 2024, visto el informe jurídico y económico emitido por los servicios técnicos de la Federación Asturiana de Concejos, se acordó aprobar el expediente de contratación que incluía los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y disponer la apertura del procedimiento de licitación para el *Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para las entidades locales asociadas de población inferior a 50.000 habitantes, sus organismos autónomos y entes dependientes licitado por la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos*, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria atendiendo al varios criterios de carácter objetivo para su adjudicación con dos lotes diferenciados, que se formalizaron mediante Resolución del 7 de Marzo de 2025 -

- Lote 1: Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial para entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, con una duración inicial de 1 año, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidad:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con CIF A28007748

- Lote 2: Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial para entidades locales con población superior a 20.000 e inferior a 50.000 habitantes, con una duración inicial de 1 año, prorrogables por anualidades por un periodo máximo de cuatro anualidad:

ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA, con CIF W0072130H.

VI.- Según el art. 6 del Reglamento de funcionamiento de la Central de contratación de la FACC, "Podrán adherirse a los contratos centralizados promovidos por la Central de Contratación regulada en el presente Reglamento los 78 Ayuntamientos asociados a la F.A.CC., así como los organismos autónomos y entes públicos de ellos dependientes. No obstante, como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación".

Mediante Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2019 se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa a la central de contratación de la FACC.

VII.- El Ayuntamiento de Villaviciosa está adherido al Acuerdo Marco del servicio de mediación de seguros de la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos.

A los que son de aplicación las siguientes



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

CONSIDERACIONES

1ª.- Para la adhesión al Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro es preciso formalizar el documento de adhesión.

2ª.- El órgano competente para acordar la adhesión es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023; BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), en cuanto órgano de contratación a tenor de la Disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa al Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro para las entidades locales asociadas, sus organismos autónomos y entes dependientes licitado por la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos, en todos sus lotes:

- Lote 1: Póliza de seguro de daños materiales
- Lote 2: Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial
- Lote 3: Póliza de seguro de vida
- Lote 4: Póliza de seguro de accidentes
- Lote 5: Póliza de seguro de flota
- Lote 6: Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional de técnicos
- Lote 7: Póliza de seguro de responsabilidad de autoridades y personal
- Lote 8: Póliza de seguro de asistencia sanitaria

SEGUNDO.- Complimentar y suscribir el formulario de adhesión.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Federación Asturiana de Concejos.

6. Expediente 49409Z: Contratación de los servicios de notificaciones postales y telegráficos generados por el Ayuntamiento de Villaviciosa. Aprobación licitación.

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de los servicios postales y telegráficos y otros servicios relacionados, del Ayuntamiento de Villaviciosa el cual incorpora:

1.- Pliego de prescripciones técnicas (PPT) suscrito por el Secretario Municipal de fecha 3 de marzo de 2026.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Secretario Municipal el 3 de marzo de 2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto del contrato, la no división de su objeto en lotes; extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato la Concejalía de Hacienda.

3.- Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 5 de



FIRMADO POR

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
13/05/2026 13:45



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
13/05/2026 13:17



FIRMADO POR

Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
13/05/2026 13:45



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 60827H

marzo de 2026.

4.- Informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 5 de marzo de 2026, en sentido favorable.

5.- Informe de fiscalización suscrito por la Interventora Municipal el 28 de abril de 2026, en sentido favorable, indicando que no obra en el expediente, el PCAP modelo (doc. CON19I00LR), aprobado en JGL del 22 de septiembre de 2025, que regirá la licitación del expediente de contratación objeto de licitación, siendo necesario su incorporación.

6.- Se efectúa retención de crédito por importe de 20.833,33 euros correspondiendo al gasto estimado del ejercicio 2026 (RC nº op. 220260003681).

7.- Con fecha 4 de mayo de 2026 se incorpora al expediente el Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22/09/2025.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios postales y telegráficos y otros servicios relacionados, del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 100.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la partida 920/22201 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

No se incluyó ningún asunto fuera del orden del día.

8.- Ruegos y Preguntas.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:28 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEEE T3X2 MXHY V43M

Acta JGL 11.05.2026 - SEFYCU 141554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 7